



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 03 FEB. 2022

DECRETO ALC. N° 309 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Apoyar en la confección del proyecto de presupuesto anual...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3069 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2022.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 997 Del 31 de Diciembre de 2021, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de doña Bárbara Cárdenas Zenteno, por prestación de servicios profesionales en el área de Presupuesto, por el periodo 2022.
- 8.- El Memo N° 06 de fecha 12 de Enero de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita la contratación de doña Bárbara Cárdenas Zenteno, Profesional, calidad de honorarios A Suma Alzada a contar del 01 de Enero de 2022.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Enero de 2022, suscrito con doña **MARIA JOSE MARTINEZ HORTA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Administrador Público, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Área Planificación del Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ **Apoyo profesional área de Presupuesto, Programas Sociales y Subvenciones**
- 6 Apoyar en la confección del proyecto de presupuesto anual.**
- 7 Apoyar técnica y normativamente en la presentación del proyecto de presupuesto municipal de acuerdo a la normativa vigente.**
- 8 Realizar evaluaciones de la información presupuestaria que otorga la Dirección de Administración y Finanzas.**
- 9 Coordinar la información y responder a la SUBDERE, todo lo concerniente a la plataforma SINIM.**
- 10 Otorgar visación de imputación a órdenes y pedidos de compra, órdenes de compra contra proyecto de inversión y estudios y solicitudes de trabajo.**
- 11 Gestionar y tramitar las solicitudes de subvención que se entregan a las instituciones públicas, organizaciones sociales y Corporación Municipal, velando por el cumplimiento de la normativa vigente asociada a esta materia.**
- 12 Mantener al día las distintas rendiciones de fondos externos asociados a iniciativas de inversión propias de la SECPLA.**
- 13 Velar por el cumplimiento de la Circular N° 30 de Contraloría General de la República en materias de rendición de iniciativas de inversión de la SECPLA.**
- 14 Documentar y llevar archivo de los estados de pago de cada uno de los proyectos de inversión con fondos externos propios de SECPLA.**



Ilustre Municipalidad
de Buiñ
Recursos Humanos

15 Coordinar en materia de rendiciones a los departamentos de Presupuesto y Gestión de Proyectos, respecto de la ejecución de cada uno de las iniciativas de inversión incorporadas en el presupuesto municipal.

- 2.- Doña **MARIA JOSE MARTINEZ HORTA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 1.025.641.-** incluido el Impuesto de Retención, y previo V° B° del Director de SECPLA.
- 3.- La fiscalización estará a cargo del Director de SECPLA, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada.
- 6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 29.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE